FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

Área: Economía y Hacienda
Unidad: Oficina Presupuestaria
Ref: JLB/plb
Expte Sedipualba: 846878W
Asunto: Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, (en adelante LGS), introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Con esta medida, penetran en el área de la actividad administrativa de fomento las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado que han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión en las dos últimas décadas en el sector público español.

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RGS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo.

Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Ayuntamiento sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos.

Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del PES no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general. No obstante su carácter programático, o si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Municipal, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta es inadecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 elaborado por la Oficina Presupuestaria.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde al Alcalde, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 25.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que la misma ha sido delegada en este Concejal delegado

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

del Área de Economía y Hacienda, en virtud de Resolución de Alcaldía 2020/2245, de 3 de julio, de delegación de atribuciones en favor de concejales, y en ejercicio de la misma, RESUELVO:

Primero. - Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, elaborado por la Oficina Presupuestaria, cuyo texto se transcribe como Anexo al final de esta Resolución.

Segundo.- Comunicar el acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 junto con el texto completo del mismo a los departamentos convocantes a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Manises, conforme a lo establecido en el art. 9.3.2.j) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

Quinto. - Dar cuenta expresa del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos, en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

ANEXO

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

Plan Estratégico de Subvenciones

2021 – 2023

AYUNTAMIENTO DE MANISES

Expediente: 846878W

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

INDICE

1.INTRODUCCIÓN.

2.ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.

3.OBJETIVOS DEL PLAN.

4.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN.

5.APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES.

6.-LÍNEAS DE SUBVENCIÓN .

ANEXO I.- RESUMEN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

1.INTRODUCCIÓN.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, (en adelante LGS), introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Con esta medida, penetran en el área de la actividad administrativa de fomento las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado que han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión en las dos últimas décadas en el sector público español.

Con ello se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, "*la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho*", principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar "*una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía*".

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RGS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo. Cierran el marco normativo general, ya a nivel municipal, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2021. Y por otro lado, las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

Finalmente, la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS "*tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8". Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto*

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata".

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo.

Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Ayuntamiento sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos.

Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del PES no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general. No obstante su carácter programático, o si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Municipal, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta es inadecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Sus efectos internos, no obstante, sí suponen vinculación para la Corporación municipal en dos sentidos. En primer lugar, prohibiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el plan. Y en segundo lugar, estableciendo una específica obligación de motivación de las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de los informes de seguimiento, en los términos del artículo 15 del RGS.

La propia normativa establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley. Por su parte, el PES se configura como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. De tal forma que, si la Ordenanza General de Subvenciones es el marco jurídico de derecho necesario, el PES representa la previsión objetiva de la acción, completando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento, o ejercer competencias impropias.

Dado, por tanto, el carácter de previsión del Plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, a la ordenanza general y/o específica, a la realidad social existente

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio. Por último decir que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico de Subvenciones requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2.ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.

A) Ámbito subjetivo: El presente PES incluye subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Manises y se aplica a los servicios municipales por razón de la materia que gestionan y tramitan la concesión de subvenciones, con cargo al presupuesto de gasto de las aplicaciones presupuestarias del Área de Gasto (1), Grupo de Programas (3) y Subprograma(5) siguientes :

Área de Gasto (1)	Grupo de Programas (3)	Subp. (5)	Denominación
2			Servicios sociales y promoción social
	231		Acción social
		23110	Administración general de servicios sociales.
		23120	Promoción social.Igualdad de género.
3	311		Sanidad, Educación, Cultura y Deporte. Acciones públicas relativas a la salud.
		31120	Protección del bienestar animal.
	326		Servicios complementarios de educación.
		32610	Servicios complementarios de educación.
	334		Promoción cultural.
		33410	Promoción cultural.
	337		Ocio y tiempo libre
		33720	Actividades juventud.
	338		Fiestas populares y festejos.
		33810	Fiestas populares.
	341		Promoción y fomento del deporte.
		34110	Promoción y fomento del deporte.
4			Actuaciones de carácter económico
	422		Industria
		42210	Industria Cerámica.
	431		Comercio.
		43110	Comercio.
		43120	Mercados.
	432		Ordenación y promoción turística
		43210	Información y promoción turística
	433		Desarrollo empresarial.
		43300	Desarrollo empresarial.
9	924		Actuaciones de carácter general. Participación ciudadana.
		92410	Participación ciudadana.

B) Ámbito temporal: De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el PES contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, y no apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por la actividad subvencional del Ayuntamiento de Manises, el PES tendrá vigencia en el periodo 2021-2023.

3.OBJETIVOS DEL PLAN.

3.1. Objetivos Generales del PES:

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises debe concebirse como un ejercicio que permita realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por el mismo. Frente a una concepción formal del PES, el Ayuntamiento quiere dotarse de una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, y para ello deben racionalizarse y, en su caso, simplificarse, las actuaciones administrativas realizadas en este ámbito.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración del PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

3.1.1- Dotar al Ayuntamiento de un instrumento de planificación de las políticas públicas, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.

3.1.2.- Desde una perspectiva económico-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes Departamento que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.

3.1.3- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, preparar al Ayuntamiento para las nuevas obligaciones que se derivarán de la futura normativa sobre estas materias.

3.2.Objetivos Estratégicos del PES:

Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades de interés general que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto :

3.2.1.- Área 2 : Actuaciones de Protección y promoción social .

Área 2 :	**Actuaciones de Protección y promoción social**
	Política de gastos : 23

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

	Grupo de programas : 231		
	Aplicación presupuestaria :		
	23110	48002	TRANSFERENCIA A FAMILIAS AYUDAS ASISTENCIALES.
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios y Subvenciones de Generalitat Valenciana.		
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.		
	Objetivos :		
	Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Ayudas dirigidas a personas individuales o núcleos familiares con el fin de remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afecten a su autonomía personal, social y económica y que no puedan resolver con medios económicos propios, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social. Se trata de ayudas económicas de carácter extraordinario y tienen carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas. Al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, no pueden ser objeto de retención o embargo, ni de compensación con deudas de cualquier naturaleza que la persona beneficiaria pueda tener con la Corporación.		
Área 2 :	**Actuaciones de Protección y promoción social**		
	Política de gastos : 23		
	Grupo de programas : 231		
	Aplicación presupuestaria :		
	23110	48003	SUBV. A MAYORES : TARJETA METRO
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios		
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.		
	Objetivos : Favorecer el uso del transporte público ferroviario por personas jubiladas y pensionistas.		
Área 2 :	**Actuaciones de Protección y promoción social**		
	Política de gastos : 23		
	Grupo de programas : 231		
	Aplicación presupuestaria :		
	23110	48001	SUBVENCIONES ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
	Importe : Según anexo I.		

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.
	Objetivos :
	Subvenciones para apoyar técnica y económicamente a las organizaciones y asociaciones públicas y privadas, especialmente las de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se decidan a colaborar en la creación, gestión, promoción y desarrollo de planes y programas de promoción de las personas con diversidad funcional.
Área 2 :	**Actuaciones de Protección y promoción social**
	Política de gastos : 23
	Grupo de programas : 231
	Aplicación presupuestaria :
	23110 | 48000 | ATENCIONES COOPERACIÓN SOCIAL
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES. Concesión Directa.
	Objetivos :
	Fomentar y promover proyectos que ayuden o complementen las competencias y actividades municipales en materia de atención social, según las prioridades incluidas en los correspondientes Planes municipales de servicios sociales. Ayudar y prestar asistencia personal y directa a individuos, grupos y comunidades para favorecer su integración en la sociedad
Área 2 :	**Actuaciones de Protección y promoción social**
	Política de gastos : 23
	Grupo de programas : 231
	Aplicación presupuestaria :
	23110 | 48901 | COOPERACIÓN TERCER MUNDO
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.
	Objetivos :
	Ayudar al desarrollo de proyectos de intervención social que, sustentados en el principio de solidaridad, contribuyan al desarrollo y atención de las necesidades básicas de la población en los países del llamado Tercer Mundo o en vías de desarrollo, en particular : Financiar proyectos de Cooperación para el Desarrollo, en sentido amplio, que pretendan satisfacer las necesidades básicas y promover el desarrollo local, humano, igualitario y sostenible, en zonas más necesitadas de los Países en Vías de Desarrollo. Realizar acciones de codesarrollo que, partiendo de los colectivos y asociaciones de inmigrantes con sede en el municipio de Manises realicen acciones de desarrollo en sus países de origen. Desarrollar programas que

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

	promuevan en el municipio de Manises una ciudadanía global generadora de una cultura de solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión. Formación de voluntariado. Acogida de menores procedentes de países en desarrollo.
Área 2 :	**Actuaciones de Protección y promoción social**
	Política de gastos : 23
	Grupo de programas : 231
	Aplicación presupuestaria :
	23120 48900 SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN IGUALDAD DE GENERO
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.
	Objetivos :
	Financiar proyectos y programas de actividades de las asociaciones de mujeres que tengan como finalidad promover la igualdad real entre mujeres y hombres del municipio. Promover acciones formativas integrales dirigidas a mujeres en riesgo de exclusión social y/o precariedad económica, así como víctimas de violencia de género. Realizar Conferencias, jornadas y campañas de sensibilización que tengan como objeto sensibilizar a la ciudadanía de Manises sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, asi como talleres y programas de vida saludable. Impartir formación para fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal con perspectiva de género. Realizar talleres de desarrollo personal: habilidades sociales, empoderamiento, autoayuda y auto estima. Financiar Proyectos que fomenten la participación ciudadana y la dinamización del tejido asociativo.
Área 2 :	**Actuaciones de Protección y promoción social**
	Política de gastos : 23
	Grupo de programas : 231
	Aplicación presupuestaria :
	23120 48901 SUBVENCIÓN FOMENTO ALQUILER ASOCIACIÓN IGUALDAD DE GENERO
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.
	Objetivos :
	Financiar el alquiler de locales de asociaciones de mujeres que tengan como finalidad promover la igualdad real entre mujeres y hombres del municipio.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

3.2.2.- Área 3: Sanidad, Educación, Cultura y Deporte.

Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**		
	Política de gastos : 31		
	Grupo de programas : 311		
	Aplicación presupuestaria :		
	31120	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL BIENESTAR ANIMAL
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.		
	Objetivos :		
	Fomentar las actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección de los animales y su educación. Fomentar el voluntariado y canalizar la colaboración de las asociaciones y entidades de protección animal y la sociedad civil en materia de protección animal. Fomentar y promocionar una mayor conciencia social sobre las necesidades de los animales de compañía y de los requerimientos que exige su tenencia, así como divulgar el papel beneficioso de los mismos para la sociedad.		
Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**		
	Política de gastos : 32		
	Grupo de programas : 326		
	Aplicación presupuestaria :		
	32610	48006	TRANSFERENCIAS A ESTUDIANTES SUBV TARJETA TRANSPORTE
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.		
	Objetivos :		
	Fomentar ayudas específicas de movilidad destinadas a colaborar con los gastos derivados del transporte, que tiene lugar desde su lugar de residencia hasta su centro de estudios, realizados por estudiantes del municipio.		
Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**		
	Política de gastos : 32		
	Grupo de programas : 326		

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

	Aplicación presupuestaria :		
	32610	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES ASOC. EDUCATIVAS
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.		
	Objetivos :		
	Fomentar las actividades educativas llevadas a cabo por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes del municipio.		
Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**		
	Política de gastos : 32		
	Grupo de programas : 326		
	Aplicación presupuestaria :		
	32610	48901	COLABORACIÓN CON IES PROYECTO INNOVACIÓN EDUCATIVA
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES. Concesión directa		
	Objetivos :		
	Fomentar las actividades innovadoras llevas a cabo por los institutos de educación secundaria de la localidad. Generar material relacionados con aspectos innovadores que contribuyan al desarrollo del currículo educativo.		
Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**		
	Política de gastos : 33		
	Grupo de programas : 334		
	Aplicación presupuestaria :		
	33410	48902	SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURA
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.		
	Objetivos :		
	Fomento de actividades y programas culturales en el municipio de Manises. Realización de exposiciones, conciertos, artes escénicas, teatro, danza, música,		

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

	cine… Promover actividades que ayuden a la recuperación de la cultura popular y aquellos proyectos que completen la programación cultural del municipio.
Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**
	Política de gastos : 33
	Grupo de programas : 334
	Aplicación presupuestaria :
	33410 48100 PREMIOS Y BECAS CULTURA
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.
	Objetivos :
	Selección de las mejores creaciones dentro de diversas disciplinas como la literatura, el relato, la pintura, la fotografía; la recuperación de la historia de Manises y sus ciudadanos/as a través de estudios locales; la conservación de las tradiciones populares y la promoción y difusión de la lengua valenciana.
Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**
	Política de gastos : 33
	Grupo de programas : 334
	Aplicación presupuestaria :
	33410 48900 SUBVENCIÓN ENTIDADES DE ESPECIAL INTERÉS MUSICAL Y CULTURAL
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.
	Objetivos :
	Fomentar el desarrollo de la cultura en sus diversas manifestaciones, entre ellas la música, así como su enseñanza y difusión.
Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**
	Política de gastos : 33
	Grupo de programas : 334
	Aplicación presupuestaria :
	33410 48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURA AUTÓCTONA
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.
	Objetivos :

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

	Fomentar manifestaciones culturales que sean expresión de las tradiciones del pueblo valenciano en sus expresiones musicales, artísticas o de ocio, y en especial, aquellas que han sido objeto de transmisión oral y las que mantienen y potencian el uso del valenciano.
Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**
	Política de gastos : 33
	Grupo de programas : 337
	Aplicación presupuestaria :
	33720 | 48900 | SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENTUD
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos . Beneficiarios: Según punto 6 del PES para el ejercicio 2021. Convocatoria en concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023.
	Objetivos :
	Favorecer el asociacionismo juvenil en el municipio de Manises como elemento dinamizador de la participación social de la juventud. Favorecer el desarrollo de programas y/o actividades promovidas por las asociaciones juveniles.
Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**
	Política de gastos : 33
	Grupo de programas : 338
	Aplicación presupuestaria :
	33810 | 48900 | SUBVENCIÓN FALLAS DE MANISES
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.
	Objetivos :
	Financiar la promoción de actividades y fiestas vinculadas con la cultura valenciana y el patrimonio cultural inmaterial valenciano, por entidades sin ánimo de lucro que se realicen en el municipio de Manises.
Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**
	Política de gastos : 33
	Grupo de programas : 338
	Aplicación presupuestaria :
	33810 | 48901 | SUBVENCIÓN COMPARSAS MOROS Y CRISTIANOS
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.		
	Objetivos :		
	Financiar la promoción de actividades y fiestas vinculadas con la cultura valenciana y el patrimonio cultural inmaterial valenciano, por entidades sin ánimo de lucro que se realicen en el municipio de Manises.		
Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**		
	Política de gastos : 33		
	Grupo de programas : 338		
	Aplicación presupuestaria :		
	33810	48902	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LA CLAVARÍA SANTAS JUSTA Y RUFINA
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.		
	Objetivos :		
	Financiar la promoción de actividades y fiestas vinculadas con la cultura valenciana y el patrimonio cultural inmaterial valenciano, por entidades sin ánimo de lucro que se realicen en el municipio de Manises.		
Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**		
	Política de gastos : 33		
	Grupo de programas : 341		
	Aplicación presupuestaria :		
	34110	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento: Nominativa baremables en Presupuesto del 2021. Concurrencia competitiva en los presupuestos 2022 y 2023.		
	Objetivos :		
	Apoyar la realización de proyectos y actividades deportivas, a desarrollar en el municipio de Manises, que contribuyan al fomento del deporte.		
Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**		
	Política de gastos : 33		
	Grupo de programas : 341		
	Aplicación presupuestaria :		
	34110	48901	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DEPORTE PILOTA. NATACIÓN Y MOTOCICLISMO

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.
	Objetivos :
	Apoyar la realización de proyectos y actividades deportivas, a desarrollar en el municipio de Manises, que contribuyan al fomento del deporte.

3.2.3.- Área 4: Actuaciones de carácter económico.

Área 4 :	**Actuaciones de carácter económico**		
	Política de gastos : 42		
	Grupo de programas : 422		
	Aplicación presupuestaria :		
	42210	47900	TRANSF. CORRIENTES FOMENTO INDUSTRIA CERÁMICA
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.		
	Objetivos :		
	Realizar diferentes actividades de carácter socio-económico, turístico y cultural para el fomento de la cerámica en el municipio de Manises.		
Área 4 :	**Actuaciones de carácter económico**		
	Política de gastos : 42		
	Grupo de programas : 422		
	Aplicación presupuestaria :		
	42210	48100	PREMIOS BIENAL DE CERÁMICA
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios y Subvención de GVA.		
	Procedimiento: Concurrencia competitiva.		
	Objetivos :		
	Fomentar la creación e innovación en los ámbitos de la cerámica artística y del diseño, y de promocionar el nombre de Manises como ciudad ceramista.		
Área 4 :	**Actuaciones de carácter económico**		

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

	Política de gastos : 43		
	Grupo de programas : 431		
	Aplicación presupuestaria :		
	43110	47900	SUBVENCIONES REACTIVACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento:Concurrencia competitiva.		
	Objetivos :		
	Impulsar la actividad económica en el término municipal de Manises, otorgando liquidez a las empresas para contribuir a facilitar el retorno a la actividad, cumpliendo con sus obligaciones empresariales, manteniendo de la actividad y empleo.		
Área 4 :	**Actuaciones de Protección y promoción social**		
	Política de gastos : 43		
	Grupo de programas : 431		
	Aplicación presupuestaria :		
	43110	48100	PREMIOS MANISES INNOVA A EMPRESAS PRIVADAS
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.		
	Objetivos :		
	Promoción del tejido empresarial del municipio, promoviendo su visibilidad, y el desarrollo de forma innovadora del mismo. Fomentar y reconocer procesos innovadores desarrollados por empresas ubicadas en el término municipal de Manises en alguna de las siguientes categorías: innovación de producto y / o servicio, innovación en proceso, innovación organizacional, innovación de marketing, así como otras que se determinen en las bases o en la correspondiente convocatoria.		
Área 4 :	**Actuaciones de carácter económico**		
	Política de gastos : 43		
	Grupo de programas : 431		
	Aplicación presupuestaria :		
	43110	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.
	Objetivos :
	Desarrollo de campañas que favorezcan la estimulación del consumo en comercios y establecimientos locales.
Área 4 :	**Actuaciones de carácter económico**
	Política de gastos : 43
	Grupo de programas : 431
	Aplicación presupuestaria :
	43110 47900 SUBVENCIONES PARA FOMENTO ACTIVIDADES PYMES
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.
	Objetivos :
	Favorecer la Asistencia a Foros y Jornadas Empresariales. Realización de eventos de Networking. Realizar actividades de concienciación empresarial. Ayuda y asesoramiento a asociados/ pymes. Realización de Materiales campañas navidad. Formar a empresarios/as y miembros de las pymes de Manises. Favorecer acciones que mejoren el tejido empresarial de Manises.
Área 4 :	**Actuaciones de carácter económico**
	Política de gastos : 43
	Grupo de programas : 431
	Aplicación presupuestaria :
	43120 48900 SUBVENCIONES PARA FOMENTO ACTIVIDADES MERCADOS MUNICIPALES
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.
	Objetivos :
	Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico, promoción de la ciudad y refuerzo de los mercados para aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la población de Manises .Realización de acciones dirigidas a publicidad, promoción de ventas, animación comercial,promoción conjunta tendente a favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de colaboración entre los mercados y el resto de la sociedad e instituciones. Promoción de los espacios para la realización de actividades en los mercados con la finalidad de favorecer la visibilidad del comercio de proximidad y el fomento de los comportamientos de

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

	consumo de cercanía en beneficio de la sostenibilidad integral. Fomento del conocimiento del mercado y marketing de ventas a través de redes sociales y comercio on-line como técnicas de fidelización de clientes. Fomento de la digitalización de los mercados. Favorecer todas las acciones que tengan con fin último aumentar la afluencia de clientes a los mercados municipales de Manises.
Área 4 :	**Actuaciones de carácter económico**
	Política de gastos : 43
	Grupo de programas : 432
	Aplicación presupuestaria :
	43210 | 48100 | PREMIOS Y SUBVENCIONES ACTIVIDADES TURISMO
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.
	Objetivos :
	Concursos destinados a fomentar la participación de la ciudadanía en eventos relacionados con las actividad turística del municipio.
Área 4 :	**Actuaciones de carácter económico**
	Política de gastos : 43
	Grupo de programas : 433
	Aplicación presupuestaria :
	43300 | 47900 | AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios y Subvenciones de la GVA.
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.
	Objetivos :
	Actuaciones encaminadas a paliar las consecuencias de la pandemia sobre los sectores productivos relacionados en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero de 2021 del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio para los sectores que se determinan en el anexo de cada convocatoria.

3.2.4.- Área 9: Actuaciones de carácter general.

Área 9 :	**Actuaciones de carácter general**
	Política de gastos : 92

	Grupo de programas : 924		
	Aplicación presupuestaria :		
	92410	48900	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES DE VECINOS
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento: Nominativa en Presupuesto Beneficiarios: Según punto 6 del PES.		
	Objetivos :		
	Desarrollo de actividades de interés social que fomenten la relación entre los vecinos, la cohesión de la ciudad y sus barrios. Realizar acciones que fomenten las costumbres y tradiciones populares; así como la promoción de la cultura, el civismo, el medio ambiente y la participación ciudadana. Estas subvenciones también pretenden apoyar los gastos de mantenimiento y de funcionamiento generados por la actividad desarrollada por las entidades a lo largo del año en curso.		

4.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del RGS, el PES debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

A) Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del RGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible. La actualización se realizará antes del 30 de abril de los ejercicios de su aplicación, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto para cada ejercicio.

Dicha actualización se llevará a cabo en dos fases:

1. Desde los Departamentos convocantes, que efectuarán el control del cumplimiento de los objetivos del PES durante cada ejercicio.

2. Desde la Intervención Municipal, que realizará el control financiero en los términos previstos en el artículo 44 de la LGS.

Con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea , siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

B) Liquidación del PES.

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final en la que se contemple, al menos, y teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales:

a) Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.

b) Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

c) Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.

d) Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.

e) Conclusiones o valoración global.

Esta Memoria final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por el Ayuntamiento de Manises.

5.APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES.

A) Aprobación del PES.

En cuanto a la competencia para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, señalar qué no está atribuida por la ley a ningún órgano en concreto, por lo que forma parte de la competencia residual de la Alcaldía conforme al art. 21.1.s) de la Ley 7/85, y siendo el PES materia del Área de Economía y Hacienda, cuya gestión de manera genérica está delegada por Resolución de Alcaldía número 2.245/2020, de 3 de julio, su aprobación, actualización anual y liquidación corresponde al Concejal del Área de Economía y Hacienda.

B) Publicidad del PES.

El acuerdo de aprobación del PES junto con el texto completo del mismo será comunicado a los departamentos convocantes a los efectos oportunos. Igualmente, el PES 2021-2023 así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Manises, conforme a lo establecido en el art. 9.3.2.j) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

6.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN .

6.1.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la LGS, las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises para cada uno de los ejercicios 2021 a 2023 son las descritas a continuación. Contienen su beneficiario y dotación previstos junto con la aplicación presupuestaria correspondiente, formado un todo con el estado de gastos del Presupuesto. La forma de gestión se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Área 2 : Servicios sociales y promoción social.

Para atención a personas con diversidad funcional:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
231.10-480.01	**Afadima**	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
231.10-480.01	**Proyecto Empar**	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
231.10-480.01	**Patronato Francisco Esteve**	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €

Para atenciones de cooperación social:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
231.10-480.00	**Parroquia San Juan Bautista para Cáritas**	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
231.10-480.00	**Parroquia Sagrado Corazón de Jesús para Cáritas**	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
231.10-480.00	**Parroquia del Inmaculado Corazón de María para Cáritas.**	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
231.10-480.00	**Parroquia de Nuestra Señora del Carmen para Cáritas.**	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
231.10-480.00	**Parroquia de la Purísima Concepción y San Francisco para Cáritas.**	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
231.10-480.00	**Parroquia San Juan Bautista para la Residencia de mayores San Francisco y San Vicente.**	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
231.10-480.00	**Asociación pensionistas 9 d'Octubre**	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

231.10-480.00	**Asociación voluntarios de Manises**	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
231.10-480.00	**Asociación solidaria Manises**	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €
231.10-480.00	**Asociación jubilados y pensionistas Barrio San Francisco**	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
231.10-480.00	**Fundación Nova Feina**	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Para fomento del alquiler de local para asociaciones igualdad de género:				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
231.20-489.01	**Asociación Tyrius**	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Área 3 : Sanidad, Educación, Cultura y Deporte.

Para fomento de actividades para bienestar de los animales:				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
311.20-489.00	**Proyecto Animalista Manises**	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Para fomento de actividades de innovación educativa:				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
326.10-489.01	**IES Pere Boil**	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
326.10-489.01	**IES Ausias March**	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
326.10-489.01	**IES José Rodrigo Botet**	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Para fomento de actividades culturales:				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
334.10-489.02	**Asociación Cultural San Jerónimo**	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €
334.10-489.02	**Asociación radioaficionados DX L´Anfora**	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
334.10-489.02	**Unión Radioaficionados Españoles de Manises-URE**	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €
334.10-489.02	**Asociación Fotográfica Manises- AFM**	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
334.10-489.02	**Asociación Clave de Sol**	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

334.10-489.02	**Sociedad Independiente de Manises (musical)**	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
334.10-489.02	**Asociación de Ufología de Manises**	500,00 €	500,00 €	500,00 €
334.10-489.02	**Asociación Juntos cumpliendo sueños Valencia**	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
334.10-489.02	**Asociación Maniatic**	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
334.10-489.02	**Asociación cultural FIM Valencia**	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
334.10-489.02	**Asociación Amics del Museu**	1.325,00 €	1.325,00 €	1.325,00 €

Para fomento de actividades a entidades de especial interés musical y cultural:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
334.10-489.03	**Sociedad Musical La Artística Manisense**	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
334.10-489.03	**Ateneu Cultural de Manises**	63.000,00 €	63.000,00 €	63.000,00 €

Para fomento de la cultura autóctona:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
334.10-489.04	**Grup de Danças Repicó**	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €
334.10-489.04	**José Luis de Tomás García, Cronista Local**	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €

Para fomento de actividades juveniles:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022*	2023*
337.20-489.00	**Parroquia Nuestra Señora del Carmen (Juniors Creu Naixent)**	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €
337.20-489.00	**Parroquia San Juan Bautista (Juniors Mans Obertes)**	800,00 €	0,00 €	0,00 €
337.20-489.00	**Asociación M'Anime**	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €
337.20-489.00	**Associació Esplais Valencians "Esplai Natura"**	1.416,00 €	0,00 €	0,00 €
337.20-489.00	**Parroquia del Inmaculado Corazón de María (Juniors Creu en Sol)**	1.584,00 €	0,00 €	0,00 €

* Convocatorias en concurrencia competitiva para los presupuestos de los años 2022 y 2023

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

Para fomento de la actividad fallera:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
338.10-489.00	**Falla Pensat i Fet**	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	**Falla San Francisco**	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	**Falla Mercat**	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	**Falla Nostra**	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	**Falla El Carmen**	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	**Falla Santa Félix**	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	**Falla Socusa Foc i Festa**	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	**Falla Llum i Soroll**	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	**Falla Manises**	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	**Falla Trinquet**	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	**Falla Centro**	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	**Junta Local Fallera**	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €

Para fomento de la Fiesta de Moros y Cristianos:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
338.10-489.01	**Junta Intercomparsas de Moros y Cristianos**	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
338.10-489.01	**Comparsa L'Albardí**	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	**Comparsa Artalinos**	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	**Comparsa Tuareg**	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	**Comparsa Mitja Lluna**	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	**Comparsa Kelvies**	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	**Comparsa Maseros**	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	**Comparsa Els Boïl**	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	**Comparsa Cruzados Templarios**	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	**Comparsa Al Nasir Salh Ad-Din**	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	**Comparsa Bucaneros**	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	**Comparsa Almoravides**	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	**Comparsa Els Castellans**	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

Para fomento de las Fiestas Patronales:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
338.10-489.02	**Asociación Cultural La Clavaría Santas Justa y Rufina**	28.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €

Para fomento de deportes pilota valenciana, natación y motociclismo:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
341.10-489.01	**Club de Pilota Valenciana Manises**	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
341.10-489.01	**Club natación Fénix de Manises**	14.500,00 €	14.500,00 €	14.500,00 €
341.10-489.01	**Club atletismo Tragaleguas**	15.500,00 €	15.500,00 €	15.500,00 €
341.10-489.01	**Black Bomber MC East Coast**	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €

Para fomento de la cerámica:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
422.10-479.00	**Asociación Valenciana Empresarios Cerámica**	18.500,00 €	18.500,00 €	18.500,00 €

Para fomento del comercio local:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
431.10-479.00	**Asociación Comerciantes Manises (ASCOMA)**	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

Para fomento de actividades de Pymes:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
430.10-479.02	**Asociación para la Innovación Empresarial de Manises (ASI MANISES)**	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €

Para fomento de actividades en mercados municipales:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
431.20-489.00	**Asociación Comerciantes Mercado “Los Pinos”**	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

Para fomento del asociacionismo vecinal:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
924.10-489.00	**Asociación vecinos SAN FRANCISCO**	1.400,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €
924.10-489.00	**Asociación vecinos SANTA FÉLIX**	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
924.10-489.00	**Asociación vecinos FINCA ROJA**	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
924.10-489.00	**Asociación vecinos EL CARMEN**	1.400,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €
924.10-489.00	**Asociación vecinos CENTRO HISTÓRICO**	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
924.10-489.00	**Asociación vecinos LA MALLÁ**	1.400,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €
924.10-489.00	**Fundación Movimiento Ciudadano**	11.500,00 €	11.500,00 €	11.500,00 €

* Las subvenciones de la aplicación 341.10-489.00 SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, figuran como nominativas baremables en las bases de ejecución del presupuesto 2021. En el ejercicio 2022 y 2023 se realizarán las correspondientes convocatorias en concurrencia competitiva.

6.2.- SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA :

Se concederán subvenciones en concurrencia competitiva atendiendo a los créditos e importes que figuran a continuación. La forma de gestión se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023
23110-48002	TRANSFERENCIA A FAMILIAS AYUDAS ASISTENCIALES	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
23110-48003	SUBV. A MAYORES : TARJETA METRO	160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €
23110-48901	COOPERACIÓN TERCER	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

	MUNDO			
23120-48900	SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN IGUALDAD DE GENERO	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
32610-48006	TRANSFERENCIAS A ESTUDIANTES SUBV. TARJETA TRANSPORTE	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
326.10-489.00	OTRAS TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES ASOCIACIONES EDUCATIVAS	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
43110-47900	SUBVENCIONES REACTIVACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €
43300-47900	AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR	845.540,00 €	0,00 €	0,00 €
341.10-489.00	SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS*	0,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €
337.20-489.00	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENTUD	0,00 €	6.800,00 €	6.800,00 €

* Las subvenciones de la aplicación 341.10-489.00 SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, figuran como nominativas baremables en las bases de ejecución del presupuesto 2021. En el ejercicio 2022 y 2023 se realizarán las correspondientes convocatorias en concurrencia competitiva.

6.3.- PREMIOS.

Tal y como establece la LGS en su artículo 4, están excluidos del ámbito de aplicación de esta ley, los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario. La LGS, en su Disposición adicional décima, en referencia a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, determina, que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable. Actualmente y mientras se desarrolle reglamentariamente este apartado el Ayuntamiento de Manises realizará convocatorias para conceder los siguientes premios :

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023
33410-48100	PREMIOS Y BECAS CULTURA.	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
43110-48100	PREMIOS MANISES	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

	INNOVA A EMPRESAS PRIVADAS.			
42210-48100	PREMIOS BIENAL DE CERÁMICA.	0,00 €	16.300,00 €	0,00 €
432.10-481.00	PREMIOS Y SUBVENCIONES ACTIVIDADES TURISMO	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €

6.4.- SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS, podrán aprobarse subvenciones de concesión directa, atendiendo a razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar . La forma de gestión se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se proveen como líneas de actuación subvencionables por concesión directa preferentemente las siguientes, sin perjuicio de otras que puedan concederse:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023
231.10-480.00	COOPERACIÓN SOCIAL	1.500,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
326.10-489.01	INNOVACIÓN EDUCATIVA	1.500,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

ANEXO I.- RESUMEN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES:

Parte A):

Servicio tramitador	Objetivo Estratégico PES Art. 3.2	Finalidad Art. 25, Ley 7/1985, de 2 abril.	Pro.	Eco.	Descripción
Servicios Sociales	3.2.1	Art. 25.2.e)	23110	48002	TRANSFERENCIA A FAMILIAS AYUDAS ASISTENCIALES
Servicios Sociales	3.2.1	Art. 25.2.e)	23110	48003	SUBVENCIONES A MAYORES : TARJETA METRO
Servicios Sociales	3.2.1	Art. 25.2.e)	23110	48001	SUBVENCIONES ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
Servicios Sociales	3.2.1	Art. 25.2.e)	23110	48000	ATENCIONES COOPERACIÓN SOCIAL
Servicios Sociales	3.2.1	Art. 25.2.e)	23110	48901	COOPERACIÓN TERCER MUNDO
Igualdad	3.2.1	Art. 25.2.m)	23120	48900	SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN IGUALDAD DE GENERO
Igualdad	3.2.1	Art. 25.2.m)	23120	48901	SUBVENCIÓN FOMENTO ALQUILER ASOCIACIÓN IGUALDAD DE GENERO
Salud	3.2.2	Art. 25.2.j)	31120	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL BIENESTAR ANIMAL
Educación	3.2.2	Art. 25.2.n)	32610	48006	TRANSFERENCIAS A ESTUDIANTES SUBV TARJETA TRANSPORTE
Educación	3.2.2	Art. 25.2.n)	32610	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES ASOC. EDUCATIVAS
Educación	3.2.2	Art. 25.2.n)	32610	48901	COLABORACIÓN CON IES PROYECTO INNOVACIÓN EDUCATIVA
Cultura	3.2.2	Art. 25.2.m)	33410	48900	SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURA
Cultura	3.2.2	Art. 25.2.m)	33410	48100	PREMIOS Y BECAS CULTURA
Cultura	3.2.2	Art. 25.2.m)	33410	48900	SUBVENCIÓN ENTIDADES DE ESPECIAL INTERÉS

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

					MUSICAL Y CULTURAL
Cultura	3.2.2	Art. 25.2.m)	33410	48901	SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURA AUTÓCTONA
Juventud	3.2.2	Art. 25.2.m)	33720	48900	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENTUD
Fiestas	3.2.2	Art. 25.2.m)	33810	48900	SUBVENCIÓN FALLAS DE MANISES
Fiestas	3.2.2	Art. 25.2.m)	33810	48901	SUBVENCIÓN COMPARSAS MOROS Y CRISTIANOS
Fiestas	3.2.2	Art. 25.2.m)	33810	48902	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LA CLAVARÍA SANTAS JUSTA Y RUFINA
Deportes	3.2.2	Art. 25.2.l)	34110	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
Deportes	3.2.2	Art. 25.2.l)	34110	48901	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DEPORTE PILOTA. NATACIÓN Y MOTOCICLISMO
Turismo	3.2.3	Art. 25.2.h)	42210	47900	TRANSF. CORRIENTES FOMENTO INDUSTRIA CERÁMICA.
Museos	3.2.3	Art. 25.2.m)	42210	48100	PREMIOS BIENAL DE CERÁMICA.
Promoción Económica	3.2.3	Art. 25.2.i)	43110	47900	SUBVENCIONES REACTIVACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL.
Promoción Económica	3.2.3	Art. 25.2.i)	43110	48100	PREMIOS MANISES INNOVA A EMPRESAS PRIVADAS.
Comercio	3.2.3	Art. 25.2.i)	43110	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL.
Comercio	3.2.3	Art. 25.2.i)	43110	47900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO ACTIVIDADES PYMES.
Comercio	3.2.3	Art. 25.2.i)	43120	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO ACTIVIDADES MERCADOS MUNICIPALES.
Turismo	3.2.3	Art. 25.2.h)	43210	48100	PREMIOS Y SUBVENCIONES ACTIVIDADES TURISMO
Comercio	3.2.3	Art. 25.2.i)	43300	47900	AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR.
Participación Ciudadana	3.2.4	Art. 25.2.ñ)	92410	48900	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES DE

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

					VECINOS.

Parte B) :

Pro.	Eco.	Descripción	Fuente de financiación : Recursos Ordinarios R.O – Subvención Generalitat S.G-	2021	2022	2023
23110	48002	TRANSFERENCIA A FAMILIAS AYUDAS ASISTENCIALES	R.O Y S.G	500.000,00	500.000,00	500.000,00
23110	48003	SUBV. A MAYORES : TARJETA METRO	R.O.	160.000,00	160.000,00	160.000,00
23110	48001	SUBVENCIONES ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	R.O	62.000,00	62.000,00	62.000,00
23110	48000	ATENCIONES COOPERACIÓN SOCIAL	R.O	26.500,00	28.000,00	28.000,00
23110	48901	COOPERACIÓN TERCER MUNDO	R.O.	4.000,00	4.000,00	4.000,00
23120	48900	SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN IGUALDAD DE GENERO	R.O.	10.000,00	10.000,00	10.000,00
23120	48901	SUBVENCIÓN FOMENTO ALQUILER ASOCIACIÓN IGUALDAD DE GENERO	R.O.	5.000,00	5.000,00	5.000,00

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

Pro.	Eco.	Descripción	Fuente de financiación : Recursos Ordinarios R.O – Subvención Generalitat S.G-	2021	2022	2023
31120	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL BIENESTAR ANIMAL	R.O.	5.000,00	5.000,00	5.000,00
32610	48006	TRANSFERENCIAS A ESTUDIANTES SUBV TARJETA TRANSPORTE	R.O.	80.000,00	80.000,00	80.000,00
32610	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES ASOC. EDUCATIVAS	R.O.	18.000,00	18.000,00	18.000,00
32610	48901	COLABORACIÓN CON IES PROYECTO INNOVACIÓN EDUCATIVA	R.O.	4.500,00	7.500,00	7.500,00
33410	48902	SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURA	R.O.	41.625,00	41.625,00	41.625,00
33410	48100	PREMIOS Y BECAS CULTURA	R.O.	15.000,00	15.000,00	15.000,00
33410	48900	SUBVENCIÓN ENTIDADES DE ESPECIAL INTERÉS MUSICAL Y CULTURAL	R.O.	108.000,00	108.000,00	108.000,00
33410	48901	SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURA AUTÓCTONA	R.O.	15.000,00	15.000,00	15.000,00
33720	48900	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENTUD	R.O.	6.800,00	6.800,00	6.800,00
33810	48900	SUBVENCIÓN FALLAS DE MANISES	R.O.	74.600,00	74.600,00	74.600,00
33810	48901	SUBVENCIÓN COMPARSAS MOROS Y CRISTIANOS	R.O.	41.400,00	41.400,00	41.400,00
33810	48902	SUBVENCIÓN	R.O.	28.000,00	28.000,00	28.000,00

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

		ASOCIACION LA CLAVARIA SANTAS JUSTA Y RUFINA				
34110	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	R.O.	110.000,00	110.000,00	110.000,00
34110	48901	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DEPORTE PILOTA. NATACIÓN Y MOTOCICLISMO	R.O.	42.000,00	42.000,00	42.000,00
42210	47900	TRANSF. CORRIENTES FOMENTO INDUSTRIA CERÁMICA	R.O.	18.500,00	18.500,00	18.500,00
42210	48100	PREMIOS BIENAL DE CERÁMICA	R.O.	0,00	16.300,00	0,00
43110	47900	SUBVENCIONES REACTIVACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL	R.O.	50.000,00	0,00	0,00
43110	48100	PREMIOS MANISES INNOVA A EMPRESAS PRIVADAS	R.O.	5.000,00	5.000,00	5.000,00
43110	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL	R.O.	10.000,00	10.000,00	10.000,00
43110	47900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO ACTIVIDADES PYMES	R.O.	6.000,00	6.000,00	6.000,00
43120	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO ACTIVIDADES MERCADOS MUNICIPALES	R.O.	5.000,00	5.000,00	5.000,00
432.10	481.00	PREMIOS Y SUBVENCIONES ACTIVIDADES TURISMO	R.O.	0,00	2.500,00	2.500,00
43300	47900	AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR	R.O. y S.G.	845.540,00	0,00	0,00

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
14/12/2021

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/12/2021

92410	48900	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES DE VECINOS	R.O	18.700,00	18.700,00	18.700,00

Documento firmado electrónicamente

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
10/06/2022

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
10/06/2022

Área: Economía y Hacienda
Unidad: Oficina Presupuestaria
Ref: JLB/plb
Expte Sedipualba: 846878W
Asunto: Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (en adelante, LGS), establece que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

En el mismo sentido, el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS), desarrolla la figura de los planes estratégicos de subvenciones en la Sección 1ª del Capítulo III. En ella se configura dichos planes como "un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

La finalidad de estos Planes es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de eficacia de los objetivos, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la estabilidad presupuestaria.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2021- 2023, fue aprobado por Resolución de Alcaldía número 4089 de 14 de diciembre de 2021, y tras su aprobación es necesario actualizar anualmente dicho plan, tal y como se prevee en el mismo en su punto 4 apartado A, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del RLGS.

Por la Oficina Presupuestaria se ha elaborado la actualización anual del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, en base a las sugerencias de los departamentos convocantes de Servicios Sociales, Salud Pública, Cultura y de la Intervención municipal.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde al Alcalde, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 25.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que la misma ha sido delegada en este Concejal delegado del Área de Economía y Hacienda, en virtud de Resolución de Alcaldía 2020/2245, de 3 de julio, de delegación de atribuciones en favor de concejales, y en ejercicio de la misma, RESUELVO Actualizar el plan estratégico de subvenciones en base a los siguientes términos:

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
10/06/2022

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
10/06/2022

Primero.- Actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones 2021- 2023 que fue aprobado por Resolución de Alcaldía número 4089 de 14 de diciembre de 2021, en el que se introducen las siguientes modificaciones:

1ª.- Añadir o ampliar entre los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones los establecidos :

1.1.- En el número 3.2.1 Área 2: Actuaciones de Protección y promoción social añadir el siguiente objetivo:

Área 2 :	**Actuaciones de Protección y promoción social**		
	Política de gastos : 23		
	Grupo de programas : 231		
	Aplicación presupuestaria :		
	23110	22699	Gastos diversos Acción Social
	Importe : Según Anexo I		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios.		
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.		
	Objetivos :		
	Entrega de bonos de viaje y entradas a eventos, previamente adquiridos por el Ayuntamiento, con el objeto de fomentar la participación de las personas mayores en las actividades de ocio y tiempo libre , durante la celebración de la “Semana del Mayor”. Ayudas en Especie.		

1.2.-En el número 3.2.2.- Área 3: Sanidad, Educación, Cultura y Deporte, se amplían los objetivos en los siguientes términos :

Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**		
	Política de gastos : 31		
	Grupo de programas : 311		
	Aplicación presupuestaria :		
	31120	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL BIENESTAR ANIMAL
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.		

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
10/06/2022

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
10/06/2022

	Objetivos :
	Fomentar las actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección de los animales y su educación. Fomentar el voluntariado y canalizar la colaboración de las asociaciones y entidades de protección animal y la sociedad civil en materia de protección animal. Fomentar y promocionar una mayor conciencia social sobre las necesidades de los animales de compañía y de los requerimientos que exige su tenencia, así como divulgar el papel beneficioso de los mismos para la sociedad. **Facilitar a las asociaciones el acceso al alquiler de locales para el desarrollo de las actividades subvencionadas .**

1.3.- En el número 3.2.2.- Área 3: Sanidad, Educación, Cultura y Deporte, ampliar los objetivos en los siguientes términos :

Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**		
	Política de gastos : 33		
	Grupo de programas : 334		
	Aplicación presupuestaria :		
	33410	48902	SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURA
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.		
	Objetivos :		
	Fomento de actividades y programas culturales en el municipio de Manises. Realización de exposiciones, conciertos, artes escénicas, teatro, danza, música, cine… Promover actividades que ayuden a la recuperación de la cultura popular y aquellos proyectos que completen la programación cultural del municipio. **Facilitar a las asociaciones el acceso al alquiler de locales de ensayo de las actividades subvencionadas.** **Facilitar a las asociaciones la adquisición de bienes inventariables destinados al desarrollo de las actividades subvencionables, lo que deberá de ser solicitado en el proyecto de actividades, imputándose a la aplicación presupuestaria 33410-78902 Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro,.**		
Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**		
	Política de gastos : 33		
	Grupo de programas : 334		
	Aplicación presupuestaria :		
	33410	48900	SUBVENCIÓN ENTIDADES DE ESPECIAL INTERÉS MUSICAL Y CULTURAL
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.		

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
10/06/2022

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
10/06/2022

	Objetivos :
	Fomentar el desarrollo de la cultura en sus diversas manifestaciones, entre ellas la música, así como su enseñanza y difusión. **Facilitar a las asociaciones el acceso al alquiler de locales de ensayo de las actividades subvencionadas.** **Facilitar a las asociaciones la adquisición de bienes inventariables destinados al desarrollo de las actividades subvencionables, lo que deberá de ser solicitado en el proyecto de actividades, imputándose a la aplicación presupuestaria 33410-78900 Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro.**

2ª.- Añadir en Las Líneas de Subvención, en el apartado 6.2.- Subvenciones en Concurrencia Competitiva, la siguiente atendiendo a los créditos e importes que figuran a continuación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023
231.10-226.99	Gastos diversos Acción Social	0,00 €	1.844,00 €	2.000,00 €

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
10/06/2022

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
10/06/2022

3ª.- Añadir en el Anexo I.-Resumen del Plan Estratégico de Subvenciones: Parte A) la siguiente línea:

Servicio tramitador	Objetivo Estratégico PES Art. 3.2	Finalidad Art. 25, Ley 7/1985, de 2 abril.	Pro.	Eco.	Descripción
Servicios Sociales	3.2.1	Art. 25.2.l)	231.10	226.99	**SUBVENCIONES A MAYORES: BONOS DE VIAJES Y ENTRADAS A EVENTOS**

4ª.- Añadir en el Anexo I.-Resumen del Plan Estratégico de Subvenciones: Parte B) la siguiente línea:

Pro.	Eco.	Descripción	Fuente de financiación : Recursos Ordinarios R.O – Subvención Generalitat S.G-	2021	2022	2023
231.10	226.99	Gastos diversos Acción Social.	R.O.	0,00 €	1.844,00 €	2.000,00 €

Segundo.- Comunicar el acuerdo de aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 junto con el texto completo de la actualización a los departamentos convocantes a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Manises, conforme a lo establecido en el art. 9.3.2.j) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

Quinto. - Dar cuenta expresa del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos, en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

Documento firmado electrónicamente

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
21/09/2022

FIRMADO POR
Secretario accidental, según resolución 3600 de 15/09/2022
SANTIAGO JOSEP CARRATALA BEGUER
21/09/2022

Área: Economía y Hacienda
Unidad: Oficina Presupuestaria
Ref: JLB/plb
Expte Sedipualba: 846878W
Asunto: Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023. (Septiembre 2022).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (en adelante, LGS), establece que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

En el mismo sentido, el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS), desarrolla la figura de los planes estratégicos de subvenciones en la Sección 1ª del Capítulo III. En ella se configura dichos planes como "un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

La finalidad de estos Planes es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de eficacia de los objetivos, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la estabilidad presupuestaria.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2021- 2023, fue aprobado por Resolución de Alcaldía número 4089 de 14 de diciembre de 2021, actualizado en junio de 2022 mediante resolución Nº 2513 de 10 de junio. Tras su aprobación es necesario actualizar anualmente dicho plan, tal y como se prevee en el mismo, en su punto 4 apartado A, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del RLGS.

Por la Oficina Presupuestaria se ha elaborado la actualización anual del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 (septiembre 2022), en base a las sugerencias del departamento convocante (Agència de Promoció del Valencià - AVIVA) y de la Intervención municipal.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde al Alcalde, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 25.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que la misma ha sido delegada en este Concejal delegado del Área de Economía y Hacienda, en virtud de Resolución de Alcaldía 2020/2245, de 3 de julio, de delegación de atribuciones en favor de concejales, y en ejercicio de la misma, **RESUELVO** Actualizar el plan estratégico de subvenciones en base a los siguientes términos:

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
21/09/2022

FIRMADO POR
Secretario accidental, según resolución 3600 de 15/09/2022
SANTIAGO JOSEP CARRATALA BEGUER
21/09/2022

Primero.- Actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 que fue aprobado por Resolución de Alcaldía número 4089 de 14 de diciembre de 2021, y actualizado en junio de 2022 mediante resolución Nº 2513 de 10 de junio, en el que se introducen las siguientes modificaciones:

1º.- Añadir entre los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones el establecido:

- En el número 3.2.2.- Área 3: Sanidad, Educación, Cultura y Deporte añadir el siguiente objetivo:

Área 3 :	**Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.**
	Política de gastos : 33
	Grupo de programas : 334
	Aplicación presupuestaria :
	33410 | 48101 | Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Subvención de Consellería.
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.
	Objetivos :
	La finalidad de estos premios es, por un lado, promover el uso del valenciano en el comercio local y no solo en la rotulación exterior e interior, sino también en las facturas, la documentación y el merchandising. Y, de otra, promover el comercio local que, junto con el valenciano, es fundamental en las relaciones en la localidad.

2º.- Añadir en Las Líneas de Subvención, en el apartado 6.2.- Subvenciones en Concurrencia Competitiva, la siguiente, atendiendo a los créditos e importes que figuran a continuación.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023
334.10-481.01	Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local	0,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €

3º.- Añadir en el ANEXO I.- RESUMEN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES la siguiente línea:

Parte A):

Servicio tramitador	**Objetivo Estratégico PES Art. 3.2**	**Finalidad Art. 25, Ley 7/1985, de 2 abril.**	**Pro.**	**Eco.**	**Descripción**
Agència de Promoció del Valencià - AVIVA	3.2.2	Art. 25.2.m)	334.10	481.01	Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Economía y Hacienda (Res. 2245 - 03/07/2020)
ÁNGEL MORA BLASCO
21/09/2022

FIRMADO POR
Secretario accidental, según resolución 3600 de 15/09/2022
SANTIAGO JOSEP CARRATALA BEGUER
21/09/2022

4º.- Añadir en el ANEXO I.- RESUMEN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES la siguiente línea:

Parte B) :

Pro.	Eco.	Descripción	Fuente de financiación : Recursos Ordinarios R.O – Subvención Generalitat S.G-	2021	2022	2023
334.10	481.01	Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local	S.G.	----------	1.800,00	1.800,00

Segundo.- Comunicar el acuerdo de aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 (septiembre 2022) junto con el texto completo de la actualización al departamento convocante a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Manises, conforme a lo establecido en el art. 9.3.2.j) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Tranparencia, Buen Gobierno y Participación Ciuidadana de la Comunidad Valenciana.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

Quinto.- Dar cuenta expresa del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos, en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

Documento firmado electrónicamente